

Recibo:

Escrito de presentación de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, de seis de agosto de dos mil veintiuno, con firma original, constante de una foja, tamaño oficio, escrita por su anverso, al cual anexa:

- 1- Escrito de demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano de seis de agosto de dos mil veintiuno, con firma original, constante de nueve fojas, tamaño oficio, escritas por su anverso.
- 2- Constancia de mayoría y validez de la elección para la Presidencia Municipal de Mazatecochco de José María Morelos de nueve de junio de dos mil veintiuno, constante de una foja, tamaño carta, escrita por su anverso.
- 3- Copia simple de protocolo de atención sanitaria y protección a la salud para la operación de las casillas únicas el día de la Jornada Electoral, constante de catorce fojas, tamaño carta, escritas por ambos lados a excepción de la última escrita por su anverso.
- 4- Copia simple de imágenes en blanco y negro constante de cinco fojas, tamaño oficio, impresas por su anverso.

Lic. Jaqueline Maldonado Hernández
Oficial de Partes

MAGISTRADA Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA.

TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

RECIBIDO

OFICINA DE PARTES

AGOSTO 6 21:54

MARIO QUIXTIANO XICOTENCATL, en mi calidad de Presidente Electo del municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, personalidad que acredito con la constancia de mayoría que me fue expedida por el consejo municipal de Mazatecochco de José María Morelos, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; vengo a presentar Juicio de Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano en contra de la Resolución dictada dentro del expediente TET JE 151/2021, que acompaño a este oficio, para lo cual solicito sea remitida a la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México, para su substanciación.

“PROTESTO LO NECESARIO”

Tlaxcala, Tlax., a seis de Agosto de dos mil veintiuno.

MARIO QUIXTIANO XICOTENCATL

PRESIDENTE ELECTO DEL MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAXCALA

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

PROMOVENTE: MARIO
QUIXTIANO XICOTENCATL
PRESIDENTE ELECTO DEL
MUNICIPIO DE
MAZATECOCHCO DE JOSÉ
MARÍA MORELOS, TLAXCALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
TLAXCALA

**MAGISTRADA Y MAGISTRADOS DE LA SALA REGIONAL
DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION.**

MARIO QUIXTIANO XICOTENCATL, en mi calidad de Presidente Electo del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, personalidad que acredito con la constancia de mayoría que me fue expedida por el consejo municipal de Mazatecochco de José María Morelos, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el domicilio ubicado calle Porvenir número 155, edificio Clavel, Departamento 402, Colonia Arboledas, de la Delegación Tláhuac, Ciudad de México, así como el correo electrónico servicios.integrales.legalcomp@gmail.com, y autorizando para oírlas y recibirlas a mi nombre y representación a los licenciados en derecho Olaf Hernández Cuahutle con número de cédula profesional 6713681, David Reyes Hernández con número de cédula profesional 11180034, así como a Coral Reyes Hernández, y para comparecer en cualquier momento, y recibir todo tipo de documentos indistintamente; comparezco para exponer:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II, 41 párrafo tercero, base VI y 99, párrafo cuarto, fracción V de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; por medio del presente ocurso, vengo a promover **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, en contra de la Resolución de fecha veintinueve de julio del dos mil veintiuno, dictada dentro del expediente TET JE 151/2021, de los radicados en el índice de ese Tribunal, la cual fue debidamente notificada el día dos de Agosto del dos mil veintiuno, en los estrados electrónicos de ese Tribunal, por lo anterior en cumplimiento al artículo 9 de la Ley General del Sistema Medios de Impugnación en Materia Electoral, fundo y motivo los agravios conforme a lo siguiente:

I. HACER CONSTAR EL NOMBRE DEL ACTOR. Ha quedado precisado en el proemio de este escrito.

II. LA FECHA EN QUE EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA FUE NOTIFICADA, O EN SU DEFECTO, LA FECHA EN QUE TUVO CONOCIMIENTO DE LOS MISMOS. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que tuve conocimiento de dicho acto el día dos de agosto del año de dos mil veintiuno, momento en que fue notificado el presente acuerdo, esto de conformidad con lo establecido en la jurisprudencia 22/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

III. INDICAR DOMICILIO EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. El cual ha sido precisado en el proemio de este escrito.

IV. EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO O TERCEROS INTERESADOS, SI LOS HUBIERE. Bajo protesta de decir verdad, desconozco si existen para el caso en concreto terceros interesados.

V. IDENTIFICAR EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA Y LA AUTORIDAD O PARTIDO POLÍTICO RESPONSABLE DEL MISMO. La Resolución de fecha veintinueve de julio del dos mil veintiuno, la cual fue notificada con fecha dos de agosto del dos mil veintiuno, dictada dentro del expediente TET JE 151 2021 de los radicados en el Tribunal Electoral de Tlaxcala.

VI. MENCIONAR DE MANERA EXPRESA Y CLARA LOS HECHOS EN QUE SE BASA LA IMPUGNACIÓN, LOS AGRAVIOS QUE CAUSE EL ACTO O

RESOLUCIÓN IMPUGNADA Y LOS PRECEPTOS PRESUNTAMENTE VIOLADOS. Los cuales se describen en el capítulo correspondiente.

VII. OFRECER Y APORTAR, EN SU CASO, LAS PRUEBAS DENTRO DE LOS PLAZOS PARA LA INTERPOSICIÓN O PRESENTACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS EN ESTA LEY. Las cuales se ofrecen en el capítulo correspondiente.

VIII. HACER CONSTAR EL NOMBRE Y LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROMOVENTE. La cual se encuentra al final del presente medio de impugnación.

HECHOS

1. El día 9 de Julio del año en curso se llevó acabo el computo municipal de la elección de presidente municipal de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala.
2. Después de concluir el cómputo municipal se expidió la constancia de mayoría, en mi favor como Presidente Electo del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala.
3. Inconforme con la entrega de constancia de Mayoria el Representante del Partido Revolucionario Institucional, impugnó ante el Tribunal Electoral de Tlaxcala, radicándose dicho medio de impugnación en el expediente **TET JE 151/2021.**
4. En la Sesión Pública de fecha veintinueve de julio del dos mil veintiuno el Tribunal Electoral de Tlaxcala, resolvió el expediente que cito al rubro superior derecho, anulando la votación recibida en la casilla 265 Contigua 1.
5. Con fecha dos de agosto del dos mil veintiuno, fue notificado dicha resolución.
6. Dentro de la resolución de fecha veintinueve de julio del dos mil veintiuno en su punto resolutivo uno y dos, disponen a la letra:

"... PRIMERO. Se modifica el cómputo municipal de la elección de Mazatecochco, para quedar en los términos precisados en el considerando QUINTO de la presente resolución.

SEGUNDO. Se revoca la constancia de mayoría otorgada a la formula postulada por el Partido de la Revolución Democrática, y se ordena la expedición de la misma a favor de la formula postulada por el Partido Revolucionario Institucional..."

AGRAVIOS

PRIMERO. Me causa agravio la indebida nulidad declarada en la casilla 265 contigua 1, instalada en el municipio de Mazatecochco de José María Morelos, toda vez que dicha nulidad no fue debidamente fundada y motivada, consecuentemente afectando de manera grave mi esfera jurídica, así como la voluntad popular emitida en las urnas de la ciudadanía del mismo municipio, al no tomarse en cuenta los siguientes elementos:

Violación al principio de legalidad, de conformidad con el artículo 106, 107 y 108 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, en donde se plasman los requisitos que se deben cumplir para la integración de la mesa directiva de casilla en relación al artículo 108 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en las cuales en ninguna de sus partes se aprecia prohibición alguna respecto de que alguno de los integrantes de un planilla puede integrarlas, aun más cuando éste haya sido integrante a partir de la falta de alguno de los funcionarios designados por parte del Instituto Nacional Electoral, por lo cual se viola en mi perjuicio lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, en donde restringe todo acto de autoridad que no sea debidamente fundado y motivado, esto porque al no encontrarse ordenamiento legal en particular que prohíba la realización de alguna conducta, la autoridad no podrá realizar acción alguna que la propia ley no le faculte.

SEGUNDO. Me causa agravio el indebido estudio respecto al elemento de determinación, toda vez el Tribunal responsable se limitó en basarse como elementos de justificación para anular la casilla citada, en lo siguiente:

..." De lo anteriormente transcrito, se aprecia que si bien es cierto que la legislación no establece expresamente una prohibición para que una persona que tenga el carácter de candidato pueda desempeñarse como funcionario de casilla, no menos cierto resulta que, la presencia de un candidato en la mesa directiva de casilla, ya sea como funcionario de la misma o como representante de algún organismo político, además de poner en duda el principio de imparcialidad que debe imperar en todos y cada uno de los integrantes de la mesa directiva de casilla, también puede generar intimidación o presión sobre los electores al momento de emitir su voto

En efecto, este órgano jurisdiccional considera que el valor protegido con esta exigencia negativa consiste en tutelar la vigencia de los principios constitucionales y legales rectores de las elecciones democráticas, para que estas se puedan considerar auténticas, tales como el de certeza de los actos electorales, el de independencia de las autoridades electorales, el de imparcialidad de los integrantes de estos y el de libertad de los ciudadanos

cuando acuden a sufragar a la mesa de votación que les corresponde; toda vez que, cuando los dirigentes partidistas intervienen en la mesa directiva de una casilla, se ponen en peligro todos esos principios, ante la natural y no censurable parcialidad de estos ciudadanos a favor de los candidatos postulados por los partidos políticos que dirigen, con lo cual ponen en duda la certidumbre de los resultados que se consignen en el escrutinio y cómputo de la elección, pues abren la posibilidad de depender de un ente extraño a la mesa directiva, como es un partido político, así como de que su actuación sea o se considere parcial, por los intereses políticos con los que están comprometidos”...

Ahora bien, a partir de lo anterior la responsable parte de una premisa equivocada y limitada a razón de sólo justificar de manera genérica, que si un miembro de una planilla integra la mesa directiva de casilla ésta es determinante para que haya influido en el electorado, de ahí que contrario a lo que la responsable justificó, debió haberse considerado las circunstancias particulares del ámbito cuantitativo y cualitativo, establecidos en las tesis XXXI/2004 y XXXII/2004, esgrimiéndose en todo momento a la conservación de los actos públicos válidamente realizados de conformidad con la jurisprudencia 9/998 de rubro: "PRINCIPIO DE CONSERVACION DE LOS ACTOS VALIDAMENTE CELEBRADOS. SU APLICACIÓN EN LA DETERMINACION DE LA NULIDAD DE CIERTA VOTACION, COMPUTO O ELECCION."

Esto es porque debió haberse tomado en cuenta elementos como, la sobre exposición que su presencia tuvo en el electorado para que pudiera influir en la decisión libre para ejercer su voto, así como el conocimiento que la ciudadanía que ejerció su voto en la casilla tenía que Uriel Pérez Mena, participa como tercer regidor de la planilla que encabeza y que a la postre resultó ganadora, esto es, que **la responsable no justificó el elemento cuantitativo de en cuántos de los electores, influyó el que Uriel Pérez Mena con su sola presencia coaccionara al electorado, así también, no justificó cualitativamente en qué forma Uriel Pérez Mena, influyó en el ejercicio del voto de la ciudadanía, es decir, si realizó comentarios sobre su cargo al que aspiraba y, si uso algún emblema o si realizó manifestación alguna al electorado para influir en su decisiones.**

TERCERO. Me causa agravio que la responsable de manera equivocada y restringida, no valoró que el proceso electoral ordinario 2020-2021, para el Estado de Tlaxcala, se trató de un proceso concurrente, en el cual en una misma mesa directiva de casilla, en la que fue recibida tanto la votación para los cargos de elección local, como lo fueron el de Gobernador, Diputado, Presidente Municipal y Presidente de Comunidad, así como para el ámbito federal el de

Diputado Federal, de ahí que la responsable debió tomar en cuenta dichas circunstancias y fijar con ello parámetros cuantitativos y cualitativos que fueran medibles, **toda vez que al tratarse de una mesa que recibió la votación para diferentes cargos de elección popular, la sola presencia de Uriel Pérez Mena, en la casilla no influyó en el electorado**, contrario sería cuando se tratara de la recepción de una sola elección como la de presidente municipal, toda vez que al reducirse las opciones de votación, la ciudadanía se ve influida de manera directa a una sola opción a elegir, circunstancia que en el caso en concreto no sucedió; máxime que al tratarse de una casilla única, ésta se integró por un presidente, dos secretarios y tres escrutadores, por lo que, al existir un número mayor de ciudadanos que participan en la mesa directiva de casilla, reduce la exposición que un solo funcionario pudiera tener hacia el electorado y con ello influir de manera directa hacia los votantes.

CUARTO. Como lo he manifestado, me sigue causando agravio que el Tribunal responsable no fue exhaustivo para justificar que la sola presencia de Uriel Pérez Mena, fue determinante en la votación recibida en la casilla 265 contigua 1, sino sólo se circunscribió a una cuestión genérica, cuando debía tomarse en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar así como las contextualmente particulares, toda vez que al suponer que la sola presencia de un ciudadano influye, sin saber si éste manifestó el cargo al que se postulaba o si era posible identificar que se trataba de Uriel Pérez Mena, esto es así, porque de conformidad con el *"protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la operación de las casillas únicas el día de la jornada Electoral proceso electoral federal y concurrente 2020 2021"*, aprobado por el Consejo General del INE, en su apartado VI, así como en su integralidad, hace mención que, **en todo momento los funcionarios de las mesas directivas de casillas usaran cubre bocas y careta protectora, así como la menor interacción con los ciudadanos**, en consecuencia al tener todos estos elementos de protección sanitaria, impedían que se tuviera una clara identificación de las personas que integraban las casillas y, en consecuencia una exposición al electorado (protocolo que acompaño a este escrito como anexo dos).

Por lo anterior es de imperiosa necesidad, precisar que no se podía tener una plena certeza de la identidad de las personas que actuaban en las mesas directivas de casilla, como lo es la 265 contigua 1.

QUINTO. Uno de los factores que pudiera influenciar en el libre ejercicio del voto en razón de la presencia de un integrante de una planilla es que la ciudadanía

se vea coaccionada en razón del conocimiento público de su imagen como candidato durante la participación y la exposición que durante la etapa de campaña éste hubiese tenido; sin embargo, esto resultaría en una simple suposición que debe ser analizada con mayores elementos, toda vez que en el caso en concreto, la propaganda que utilicé para promocionar mi imagen como candidato a la presidencia municipal de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, en ninguna de las partes aparece nombre o imagen a nombre Uriel Pérez Mena, por lo que la difusión y la imagen de dicha persona es reducido al conocimiento del electorado del municipio, en ese sentido, en el total del universo de la ciudadanía, su sola presencia en la integración de la mesa directiva de casilla no es determinante para influir en la libre decisión del electorado. En ese tenor, es pertinente acompañar a este escrito, imágenes de la propaganda que utilicé durante la etapa de campaña como anexo tres.

Asimismo, debo precisar a esta autoridad que, en el caso en particular de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, no se encuentra causal de nulidad alguna, respecto a la presencia de un miembro de una planilla en la mesa directiva de casilla, aun mas cuando se da por cuestiones de funcionarios faltantes y en el que personas de la fila ocupan su lugar.

Por lo cual en concordancia al principio de progresividad establecido en la jurisprudencia 28/2015 de rubro "PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD. VERTIENTES EN LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES", a ustedes Magistrados, solicito se atiende mis peticiones en relación de que la nulidad de la votación recibida en la multicitada casilla, no debe de atenderse en un estudio genérico, tomando en cuenta la sola presencia de un integrante de la planilla, sino analizarse desde un perspectiva de elementos cuantitativos y cualitativos, tomando en cuenta las circunstancias particulares de una casilla única y de los protocolos previsto por el Instituto Nacional Electoral que debieron cumplir los funcionarios de casilla.

Lo anterior en harás de garantizar la voluntad de la ciudadanía emitida en las urnas y, en consecuencia, se revoque la resolución que impugno y se confirmé la constancia de mayoría que me acredita como presidente municipal electo de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala.

PRECEPTOS VIOLADOS

Se viola lo establecido en los artículos 14, 16, 41 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 1 inciso d) bis, 6 numeral 2, 104 numeral 1, inciso d) y 108, de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 106, 107 y 108 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

PRUEBAS

I.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

II.- LA INSTRUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES, consistente en todas y cada una de las actuaciones que integran y lleguen a integrar este **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, en todo a lo que favorezca a mis intereses.

III.- LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO TANTO LEGAL COMO HUMANA; consistente en todas y cada uno de los razonamientos lógico-jurídicos, que esta autoridad realice para que partiendo de los hechos conocidos encuentre los desconocidos.

IV. DOCUMENTAL PRIVADA; Consistente en la copia simple del *protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la operación de las casillas únicas el día de la jornada Electoral proceso electoral federal y concurrente 2020 2021*" aprobado por el Consejo General del INE.

V. DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en diversas impresiones fotográficas de la propaganda que utilicé en mi campaña política.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a esta, Sala Regional atentamente y con el debido respeto solicito se sirva:

PRIMERO. Tenerme por presentado en términos del presente escrito con la personalidad que ostento, compareciendo por mi propio derecho al presente **JUICIO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

SEGUNDO. Tener por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas para tales efectos a las personas mencionadas.

TERCERO. Tener por ofrecidas en tiempo y forma las pruebas que en este escrito se hace referencia.

CUARTO. - Revocar la resolución impugnada en lo que ha sido materia de agravios, para que se confirme el computo municipal, así como la constancia de mayoría emitida a mi favor como Presidente Municipal Electo de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala.

"PROTESTO LO NECESARIO"

Tlaxcala, Tlax., a seis de Agosto de dos mil veintiuno.



MARIO QUIXTIANO XICOTENCATL

**PRESIDENTE ELECTO DEL MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ
MARÍA MORELOS, TLAXCALA**



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL

La o el Consejera/o Presidenta/e del Consejo Municipal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha 9 de JUNIO de 2021, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para la Presidencia Municipal en el Ayuntamiento, así como la elegibilidad de la candidatura que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41, Base V, apartado C, numeral 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 34 fracción III, 105 fracción VII y 247 fracción III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; expide la presente constancia a la fórmula integrada por los/las CC. MARIO QUIXTIANO XICOHTENCATL, GAUDENCIO PEREZ MENA propietario/a y suplente respectivamente, como Titular de la Presidencia Municipal de MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS.

En el Municipio de MAZATECOCHCO a los 9 días del mes de JUNIO de 2021.


MARIA ELENA CUATEPITZI RODRIGUEZ
CONSEJERO/A PRESIDENTE/A

CONSEJO MUNICIPAL



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS


MARCO ANTONIO POLVO CALOCH
SECRETARIO/A

FIRMA DE LAS O LOS INTERESADAS/OS


MARIO QUIXTIANO XICOHTENCATL
PROPIETARIO/A


GAUDENCIO PEREZ MENA
SUPLENTE



**Protocolo de atención sanitaria y
protección a la salud, para la operación
de las casillas únicas el día de la Jornada
Electoral**

**Proceso Electoral Federal y Concurrente
2020-2021**

FEBRERO 2021



Contenido

Presentación	2
I. Glosario, acrónimos y siglas.....	3
II. Objetivo del PROTOCOLO PARA LA JORNADA ELECTORAL	5
III. Ámbito de aplicación	5
IV. Medidas y recomendaciones generales	6
V. Consideraciones previas a la Jornada Electoral.....	8
VI. Actividades de las y los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (FMDCU): aplicación de medidas sanitarias por el virus COVID-19 en la casilla única	11
VI.1 Instalación de la casilla.....	11
VI.2 Durante la Jornada Electoral y el desarrollo de la votación.....	12
VI.3 Escrutinio y cómputo, integración del paquete y clausura de casilla ...	18
VII. Seguimiento e Informe final	19
Anexo Único. Actividades para el operativo de sanitización y acondicionamiento de lugares donde se instalarán casillas	21
1. Actividades de desinfección.....	22
2. Actividades de acondicionamiento.....	24
3. Tratamiento de desechos, posterior a la Jornada Electoral	25
Fuentes de consulta y referencias	26

Presentación

El Instituto Nacional Electoral (INE) tiene entre sus atribuciones, la ubicación de los lugares donde se instalarán casillas, además de la atención de equipamiento y acondicionamiento; asimismo que, para las elecciones concurrentes, estas deben atenderse a partir de casillas únicas que reciban al electorado el día de la Jornada Electoral. Dado el contexto de pandemia que prevalece desde marzo de 2020, resulta necesario que, a este esquema de organización en la casilla, se sumen las medidas preventivas que busquen mitigar y controlar los riesgos para la salud, que permita cuidar la salud de las personas que acuda a votar el próximo 6 de junio.

Si bien el *Modelo de Casilla Única para la elección concurrente intermedia para el Proceso Electoral 2020 – 2021*, ya indica que se adoptarán medidas de atención sanitaria, a fin de hacer frente a la todavía existente pandemia de COVID 19, resulta necesario contar con el documento por el que se emitan puntualmente las tareas, actividades y marco de actuación de todo aquel que contribuya en la preparación de la Jornada Electoral, del funcionamiento en las casillas y por supuesto, a la ciudadanía que acuda a ejercer su derecho a votar.

Es por ello que se presenta el *Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la operación de las casillas únicas el día de la Jornada Electoral, Proceso Electoral 2020-2021*, (PROTOCOLO PARA LA JORNADA ELECTORAL), documento que se suma con otros documentos previstos por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por los que se han planteado medidas y recomendaciones que parten de las determinaciones de las autoridades de salud y que a su vez, parte de la experiencia en su aplicación durante la jornada electoral en Coahuila e Hidalgo, el pasado 18 de octubre.

El PROTOCOLO PARA LA JORNADA ELECTORAL contempla en su contenido, un glosario con acrónimos y siglas que permitirá agilizar su lectura y comprensión; también se establece el objetivo y su ámbito de aplicación. Posteriormente, se presentan los apartados dedicados a las medidas y recomendaciones generales, consideraciones previas a la Jornada Electoral, así como la descripción de las actividades del funcionamiento de Mesa Directiva de Casilla Única con la aplicación de medidas sanitarias, durante la instalación de la casilla, en el desarrollo de la Jornada, al recibir al electorado, y para el escrutinio y cómputo.

Finalmente, el documento presenta la descripción de actividades y recomendaciones encaminadas a la preparación de las actividades para el operativo de sanitización y acondicionamiento de lugares donde se instalarán las casillas únicas.

I. Glosario, acrónimos y siglas

Para efectos del presente documento se deberá entender lo siguiente:

CAE	Capacitador/a Asistente Electoral
CCOE	Comisión de Capacitación y Organización Electoral.
CD	Consejo Distrital del INE
CL	Consejo Local del INE
CPV	Credencial para votar
Cubre bocas	Medio de protección ante la generación de aerosoles producidos por una persona, evitando su dispersión en el aire y posible contagio de quienes rodean al generador.
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
DECEYEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
Desinfectar	Reducir el número de microorganismos mediante agentes químicos (como el cloro comercial o alcohol en gel), métodos físicos o ambos, higiénicamente satisfactorios.
FMDCU	Funcionario/a de Mesa Directiva de Casilla Única
Gel antibacterial	También conocido como alcohol en gel, gel hidroalcohólico, gel desinfectante, gel de alcohol, alcohol gel, gel limpiador bactericida. Solución con base de alcohol al menos al 70%.
INE, Instituto	Instituto Nacional Electoral.
JLE	Juntas Locales Ejecutivas del INE
JDE	Juntas Distritales Ejecutivas del INE
Limpieza	Aplicar un conjunto de procedimientos que tiene por objeto eliminar tierra, residuos, suciedad, polvo, grasa u otras materias objetables; se realiza con agua y jabón.
MDCU	Mesa Directiva de Casilla Única
MODELO DE CU	Modelo de Casilla Única para la elección concurrente intermedia para el Proceso Electoral 2020-2021.
OPL	Organismo Público Local.

PMDCU	Presidencia de Mesa Directiva de Casilla Única.
RCI	Representante de Candidatura Independiente, federal o local.
RPPN	Representante de Partido Político con registro Nacional.
RPPL	Representante de Partido Político con registro Local, ante el OPL correspondiente.
Sanitizar/Higienizar	Aplicar un conjunto de procedimientos para eliminar agentes patógenos; realizar la limpieza y desinfección de objetos o lugares, con agua y jabón, toallas desinfectantes, y/o solución desinfectante. Conforme la recomendación de la autoridad sanitaria, la frecuencia de la limpieza y desinfección se determinará dependiendo del escenario en el que se encuentre el lugar/superficie y el flujo de personas.
SE	Superviso/a Electoral
Solución desinfectante	<p>Solución desinfectante de hipoclorito de sodio (cloro doméstico). Por cada litro de agua limpia, agregar 4 cucharaditas a una concentración de un 5%.</p> <p>Para un litro de solución desinfectante es necesario: llenar una botella mate u oscura, con un litro de agua limpia, agregar una cucharada cafetera de cloro comercial, tapar la botella y agitar, etiquetar la botella indicando que contiene agua clorada y dejar reposar 30 minutos antes de utilizarla. Esta solución podrá ser utilizada durante un mes para realizar la limpieza de superficies.</p>

II. Objetivo del PROTOCOLO PARA LA JORNADA ELECTORAL

El PROTOCOLO PARA LA JORNADA ELECTORAL tiene por objetivo, servir de referencia para conocer las tareas y actividades a realizar por parte de las juntas distritales, bajo la coordinación de las juntas locales, y en coordinación con los OPL, a fin de implementar las medidas de atención sanitaria que permitan minimizar el riesgo de contraer y propagar el virus del COVID19, y con ello favorecer el cuidado de la salud de todas las personas que estarán en la casilla única.

III. Ámbito de aplicación

El PROTOCOLO PARA LA JORNADA ELECTORAL, es de aplicación y observancia obligatoria en las 32 entidades del país, para todas las personas que permanecerán en la casilla única durante la instalación, el desarrollo de la Jornada Electoral, el escrutinio y cómputo, así como la clausura de casilla: FMDCU, CAE y SE federales y locales, RPPN, RPPL, RCI, así como el electorado, personas observadoras electorales, funcionarios/as de apoyo del INE para las casillas especiales, y en su caso visitantes extranjeros/as.

El PROTOCOLO PARA LA JORNADA ELECTORAL se comunicará tanto al personal de INE, de los OPL y de las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes, en su ámbito nacional y local; a los integrantes de consejos locales y distritales del INE y se difundirá a observadores/as electorales, visitantes extranjeros y a propietarios/responsables de los lugares donde se realizarán las visitas, a través de las juntas del INE; asimismo, también estará disponible al público en general, en sección dedicada a la difusión de protocolos de atención sanitaria para el PEF 2020-2021 en la página oficial (www.ine.mx) y redes sociales del Instituto.

Finalmente, se deberá tener en cuenta la evolución de las determinaciones de las autoridades sanitarias, así como del semáforo de riesgo epidemiológico federal, de la Entidad y/o municipal. Cualquier situación que pudiera afectar el desarrollo de las tareas previas encaminadas a la preparación de la Jornada Electoral, la JLE deberá reportarla de forma inmediata en cuanto se tenga conocimiento, a la DEOE o a la DECEYEC en el ámbito de su competencia, quienes valorarán y determinarán su atención, o en su caso, de necesitarse introducir una modificación se pondrá a consideración de la CCOE.

IV. Medidas y recomendaciones generales

Para toda persona que acuda a la casilla única el día de la Jornada Electoral, y a quienes permanezcan en ella, deberán atender las siguientes medidas sanitarias:

1. Uso obligatorio de cubrebocas, de manera adecuada cubriendo nariz y boca, en todo momento; esto incluye también al electorado.
 - ✦ Las RPPN, RPPL y RCI, y personas observadoras electorales deberán acudir a la casilla portando ya el cubrebocas.
 - ✦ Quien no tenga bien colocado el cubrebocas, alguno de las/los FMDCU solicitará que se utilice de la manera correcta.
 - ✦ De no atenderse lo antes previsto, la persona no podrá permanecer en la casilla hasta que cumpla correctamente con la aplicación de esta medida.
 - ✦ Si alguna persona que acuda a la casilla no lleve cubrebocas, se les proporcionará uno.
 - ✦ El INE proporcionará a las y los FMDCU una careta protectora. Las demás personas que permanezcan por tiempo prolongado en la casilla con las y los FMDCU, deberán llevar y usar su propia careta.
2. Mantener sana distancia. Respetar 1.5 metros de espacio entre personas. En espacios reducidos, procurar la separación tanto como sea posible, tratando de minimizar el contacto entre personas.
3. Desinfectar frecuentemente las manos. Para ello, en la casilla única se proporcionará gel antibacterial, de por lo menos un 70% de alcohol, para higienizar de manera constante las manos de los asistentes a la casilla única.
4. Limpieza frecuente de superficies. En la casilla única se proporcionarán toallas desinfectantes para el electorado. Asimismo, se les proporcionará líquido sanitizante a las y los FMDCU para utilizar en el mobiliario y materiales electorales.
5. Evitar tocarse la cara (ojos, nariz y boca).
6. Evitar cualquier tipo de contacto físico. Esto incluye no saludar de mano, abrazar ni besar.

7. Estornudo de etiqueta. Al toser o estornudar, cubrir la nariz y la boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo; inmediatamente después, limpiar las manos con gel antibacterial.
8. Evitar escupir. De ser necesario, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse o desinfectarse las manos.
9. No ingerir alimentos dentro de la casilla única. Evitar compartir envases o recipientes.
10. Las personas que se encuentren dentro de los grupos vulnerables (adultos mayores, personas con oxígeno, embarazadas, con obesidad evidente, etc.) se les dará prioridad en la fila para pasar a votar a la casilla.
11. Al término de las actividades en la casilla única, realizar lavado de manos y zonas expuestas, así como limpiar con un trapo limpio con agua y jabón o alcohol las superficies de llaves, bolso o cartera, lentes o gafas; en su caso, desprenderse de las prendas de identificación y guardarlas en una bolsa en tanto se lavan, procurando este procedimiento diariamente. Para los teléfonos celulares, usar paños de limpieza o toallas desinfectantes con 70% de alcohol, ligeramente humedecidas, (no recurrir a productos líquidos de limpieza o aplicar aire comprimido, ya que podrían afectar el funcionamiento del teléfono).

Para incrementar el nivel de protección a la salud, se tienen las recomendaciones siguientes:

- a) Usar careta protectora, con el objeto de disminuir el riesgo de contagio.
- b) Cambiar el cubrebocas tan pronto esté húmedo. Al hacerlo deberá cuidar distancia de más de 1.5 metros de otras personas.
- c) Llevar su propio bolígrafo o marcador para evitar compartir objetos. Cada elector/a podrá llevar su propio bolígrafo para marcar sus boletas (no usar marcadores de alto grosor ni plumones a base de aceite). Con esta medida se trata de reducir que los marcadores de boletas de la casilla sean compartidos por un gran número de personas. No obstante, en cada casilla se dotará de un número adicional de marcadores de boletas, los cuales deberán limpiarse periódicamente. Por otra parte, es recomendable que las

RPPN, RPPL y RCI ante MDCU lleven su propio bolígrafo para cuando realicen la firma de actas.

- d) No acudir con menores de edad; de ser necesario por parte del electorado, estos también deberán portar cubrebocas.
- e) Consultar los resultados a través de los difusores del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para reducir la afluencia de la ciudadanía interesada en conocer los resultados, en el sitio donde se instaló la casilla única.

Las medidas y recomendaciones generales previstas, así como las que a continuación se describirán no son limitativas, por lo que las JLE y JDE podrán adicionar la implementación de otras acciones, que permitan abonar en la seguridad sanitaria durante el desarrollo de las actividades, y en concordancia con las recomendaciones e indicaciones de las autoridades de salud federales, así como de la entidad o municipio que corresponda.

V. Consideraciones previas a la Jornada Electoral

Las siguientes actividades van encaminadas a preparar las condiciones que favorecerán a la mejor implementación de las medidas sanitarias. Implican la ejecución de tareas de parte del funcionariado del Instituto, y en algunos casos, la coordinación con el OPL correspondiente; por otra parte, se señalan también las actividades de difusión y sensibilización de las medidas sanitarias para todos los que acudirán a la casilla que se realizará semanas previas a la jornada electoral.

1. Implementación de operativos de limpieza y desinfección de los lugares en los que se instalarán las casillas únicas, antes y después de la Jornada Electoral. Esto con el propósito de fortalecer la confianza para participar en la elección.

Corresponderá a las JLE y JDE la coordinación y seguimiento, y en su caso atención; también participarán funcionarias/os del OPL correspondiente, contando con apoyo del gobierno local, dependiendo de lo establecido en los correspondientes convenios de colaboración entablados con las JLE.

- a) En el operativo que se realizará en días previos a la Jornada Electoral, se realizará:

- Limpieza y desinfección de los lugares aprobados para instalar casillas únicas
 - Colocación de señalizaciones en el piso que indiquen espacios de espera, recordando la distancia mínima de 1.5 metros, para cumplir las medidas de sana distancia en las filas
 - Colocación de avisos que hagan referencia que la casilla pasó por un proceso de limpieza y desinfección.
 - Implementación de otras medidas que las autoridades sanitarias de la Entidad y municipales, en su caso, determinen en fechas próximas a los comicios.
- b) Se realizará amplia difusión sobre las acciones de limpieza y desinfección que se realizarán en los lugares donde se instalarán las casillas; dicha difusión se dirigirá a la ciudadanía, al electorado, a las y los observadores electorales, a las y los representantes de partidos políticos y en su caso de candidaturas independientes, así como a las y los propietarios/responsables de los inmuebles.
- c) El segundo operativo de limpieza y desinfección se realizará concluida la Jornada Electoral, a más tardar al día siguiente o de realizarlo las autoridades educativas en la entidad, será en los días que lo determinen.

Los detalles de las actividades a realizar se encuentran en el Anexo único de este Protocolo.

2. Retiro de las cortinillas del cancel electoral como medida de prevención para la propagación o transmisión del COVID-19.
3. Se proporcionarán a las MDCU, trípticos suficientes para que sean entregados a las y los ciudadanos que integren la MDC que sean tomados de la fila, con el propósito que conozcan cómo hacer las actividades designadas, relacionadas con la implementación de medidas sanitarias; los trípticos irán junto con la documentación electoral para dicha casilla; uno de ellos deberá ser para las y los funcionarios designados. El diseño lo proporcionará oportunamente la DECEYEC.
4. Las JDE solicitarán previo a la jornada electoral, que las representaciones de los partidos políticos y las candidaturas independientes ante MDCU y generales, así como a las y los observadores electorales acudan a las casillas portando cada quién su cubrebocas y careta, usándolos en todo momento. Esto se hará de conocimiento a través de las representaciones

ante los consejos distritales y locales; en el caso de observadores, se hará cuando se entregue la acreditación, y también por correo electrónico, en aquellos casos que ya se hubiese entregado. Las caretas no serán proporcionadas por el Instituto.

5. El INE y los OPL promoverán, a partir de campañas masivas a través de los mecanismos de difusión institucionales, redes sociales y otros medios (entrevistas en radio, televisión y periódicos, boletines de prensa, infografías, etc.), la importancia de llevar a cabo la Jornada Electoral, desde la perspectiva sanitaria, para generar conciencia en la ciudadanía al ejercer su derecho al voto, cuidando la salud de todas y todos quienes intervienen en los comicios. A su vez, para informar de las medidas sanitarias con las que funcionarán las casillas únicas, durante la jornada electoral como al terminar la misma y solicitar la participación de las y los electores sobre su cumplimiento durante su permanencia en la casilla única, siendo las siguientes:
 - a) Medidas sanitarias como son, acudir con cubrebocas y, preferentemente, con careta; mantener sana distancia y atender las señalizaciones; estornudo o tos de etiqueta; en caso de requerir apoyo de un familiar para ejercer su derecho al voto, también deberán usar cubrebocas y respetar las indicaciones de sanidad; evitar ingerir alimentos.
 - b) Recomendaciones, como llevar su propio bolígrafo para marcar sus boletas; no acudir con menores de edad; consultar los resultados a través de los difusores del PREP; al regresar a su domicilio, realicen lavado de manos y otras zonas expuestas, y en su caso desinfección de objetos que hayan llevado con ellos.
6. En el caso de las casillas especiales, al dar las seis de la tarde, de haber electores/as formados/as, y de contar con boletas de la elección federal, un/a funcionario/a de MDCU entregará fichas a las personas que se encuentren en la fila. Al agotarse, se invitará a la ciudadanía que no cuente con una, a retirarse de la casilla para evitar aglomeraciones y proteger la salud de todas y todos los ahí presentes, y prevenir un posible foco de contagio.
7. Antes de iniciar los trabajos de instalación, el lugar donde se ubique la casilla única deberá considerar lo siguiente:

- a) Disponer de una mesa adicional o un tablón de mayor longitud, que permita el acomodo de las sillas a una distancia de un lugar de separación entre las y los FMDCU entre sí (1.5 metros).
- b) Contar con señalizaciones en el suelo, cada 1.5 metros de distancia; deberá disponerse al interior de cada casilla única, así como afuera de esta donde espere la o el elector su turno para entrar.
- c) En los lugares donde se instale más de una casilla, contar con señalizaciones para indicar el flujo de transeúntes, a fin de evitar encontrarse entre los que lleguen o se retiren del domicilio.
- d) Colocar un cartel informativo con las medidas sanitarias que se atenderán durante la estancia en la casilla, a la entrada del local, para consulta del electorado.
- e) Contar con un depósito de basura en la casilla, que estará visible para las y los electores, pero sin obstaculizar el paso, para que puedan desechar toallas desinfectantes luego de haberlas utilizado.
- f) A la entrada del domicilio donde se instalen las casillas, deberá colocarse un anuncio o cartel que refiera que el lugar ha pasado por un proceso de limpieza y desinfección; de no ser posible, se sugiere colocar en una mesa, visible a los electores.

VI. Actividades de las y los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (FMDCU): aplicación de medidas sanitarias por el virus COVID-19 en la casilla única

A partir de la descripción de las siguientes medidas de carácter general, será importante que las juntas locales ejecutivas revisen con la autoridad de salud, y con el OPL de la Entidad que corresponda, las medidas que apliquen a partir del contexto que se presente en la Entidad para que, de esta manera, se tenga una cobertura mayor en la implementación de las medidas sanitarias.

VI.1 Instalación de la casilla

1. El día de la Jornada Electoral, a las 07:30 horas, las y los FMDCU acudirán al domicilio donde se ubique la casilla única, portando cubrebocas y caretas, para proceder a realizar los trabajos de instalación y armado de las urnas y del cancel sin cortinillas, colocando en posición adecuada que asegure la secrecía del voto, entre otras actividades previstas para la apertura de la casilla.

2. Las y los FMDCU atenderán las medidas sanitarias durante el armado y la desinfección del material electoral y superficies; durante el desarrollo de dicha actividad y durante la preparación de la documentación electoral también usarán cubrebocas y la careta correspondiente.
3. Las y los FMDCU, de forma previa al inicio de la recepción de la votación, deberán portar las caretas y cubrebocas, así como haberse desinfectado sus manos.
4. La o el escrutador designado por el PMDCU, dotará de cubrebocas a las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes ante MDCU, así como a las y los observadores electorales, en caso de que acudan a la casilla sin este implemento.
5. En caso que la persona representante de partido político o candidatura independiente se niegue a utilizar cubrebocas, la o el CAE, este a su vez informará al Consejo Distrital (CD) del INE correspondiente, para que la representación del partido o candidato independiente ante el CD que se trate sea informado y realice las acciones tendentes a conminar a su representación ante la MDCU a utilizar el cubrebocas.
6. En el caso de las y los observadores electorales, el o la PMDCU les permitirá el acceso, indicándole que debe utilizarlo, y que no podrán permanecer en la casilla si no hace uso del cubrebocas.

VI.2 Durante la Jornada Electoral y el desarrollo de la votación

1. La o el PMDCU conducirá los trabajos de la mesa directiva de casilla única, mantendrá el orden en la casilla y velará por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la LGIPE y demás normatividad aplicable para el desarrollo de la Jornada Electoral, esto incluirá también la implementación de las medidas sanitarias contenidas en el presente protocolo.
2. La o el PMDCU vigilará que toda persona que permanezca en la casilla porte de manera correcta su cubrebocas; de existir la negativa de uso, no se le dará el acceso ni podrá estar en la casilla, en tanto no atienda la medida sanitaria. De ser necesario, para que las personas que acudan y permanezcan en la casilla cuenten con las condiciones de sanidad necesarias, y prevenir contagios de COVID-19, **manteniendo las medidas de orden para proteger la salud**, la PMDCU aplicará lo mandado en la LGIPE en sus artículo 85, inciso d) en lo que refiere a mantener el orden en la casilla y en sus inmediaciones, con el auxilio de la fuerza pública si fuese

- necesario; e inciso f) que indica retirar de la casilla a cualquier persona que incurra en alteración grave del orden.
3. La o el escrutador que estará a la entrada de la casilla, proporcionará un cubrebocas al elector/a, en caso de acudir sin este implemento.
 4. Sólo podrán permanecer hasta dos personas electoras, para evitar que concurran varias dentro de la casilla.
 5. La o el escrutador ubicado en la entrada de la casilla única, dará preferencia en la fila, a las personas que se encuentren dentro de los grupos vulnerables (adultos mayores, personas con oxígeno, embarazadas, con obesidad evidente, etc.).
 6. Todas y todos los FMDCU deberán aplicarse regularmente gel antibacterial, y de ser posible, lavarse las manos con agua y jabón; esperar a que sequen antes de tomar algún documento.
 7. La o el FMDCU designará turnos para que las y los FMDCU realicen durante la Jornada Electoral la limpieza y desinfección de superficies expuestas al contacto de personas; se recomienda hacerlo cuando sea necesario, al menos cada tres horas, preferentemente cuando no haya electores/as en la fila de espera para votar, a fin de no obstaculizar el flujo de la votación.
 8. Las y los FMDCU desinfectarán de manera periódica los materiales electorales que utilicen (marcadora de credencial, contenedor del líquido indeleble).
 9. Las y los FMDCU no consumirán alimentos dentro de la casilla única; el PMDCU designará turnos para que puedan realizarlo de forma escalonada en un lugar diferente y sin obstruir el flujo de la votación. Solo se retirará el cubrebocas para beber agua y al momento de consumir alimentos, debiéndose poner el cubrebocas cuando no se realice esa actividad, así como evitar platicar.
 10. La o el escrutador que esté a la entrada de la casilla, orientará al electorado sobre las medidas sanitarias, asimismo para respetar las señalizaciones de sana distancia y las indicaciones para transitar dentro de la casilla. En caso de no haber señalizaciones por alguna causa, se recordará a la ciudadanía que esté en la fila, cuidar la distancia de 1.5 metros.
 11. La o el escrutador ubicado en la entrada de la casilla única, indicará al elector/a que, de solicitarle se identifique pidiendo muestre su rostro, y para

- ello se quite momentáneamente el cubrebocas, no deberá hablar, y si tiene necesidad de toser o estornudar, lo hará conforme a las medidas previamente difundidas (estornudo de etiqueta, cubriendo nariz y boca con el ángulo interno del brazo, o cubriéndose con un pañuelo).
12. El/la elector/a, al momento de identificarse presentando su CPV, y solo cuando el FMDCU tenga duda de su identidad, le solicitará que se retire momentáneamente el cubrebocas, indicando hacerlo de la manera correcta, es decir, sujetándolo de los hilos.
 13. De presentarse el caso que el/la elector/a se niegue a retirar el cubrebocas, se le permitirá emitir su voto, y la situación se anotará en la hoja de incidentes.
 14. En caso que llegue a la casilla un/a elector/a con síntomas aparentes de COVID, **se le permitirá votar**, para ello:
 - ◆ El escrutador/a revisará que el elector/a atienda las medidas previstas para los otros electores (uso de cubrebocas, aplicación de gel antibacterial, proporcionarle toalla desinfectante, y evitar contacto con FMDCU).
 - ◆ Se buscará que la/el ciudadana/o entre a la casilla a votar cuando no haya otro elector en la misma, y no se permitirá el ingreso de algún otro elector/a hasta que el ciudadano/a con síntomas aparentes de COVID haya terminado de emitir su voto y se haya retirado de la casilla única.
 - ◆ El/la escrutador/a hará la limpieza de las superficies que hayan estado en contacto con la persona electora en cuanto esta haya terminado de emitir su voto y recogido su credencial.
 15. Para la aplicación del líquido indeleble y el marcado de la CPV, las medidas que se implementan tienen por objetivo reducir el contacto entre el electorado y el funcionariado de la MDCU; en caso de que se presente un elector/a con discapacidad y requiera de apoyo para estas actividades, las y los FMDCU lo auxiliarán, usando posteriormente gel antibacterial.
 16. Si una persona electora con discapacidad requiere la plantilla Braille o la mampara especial, un/a de los/as escrutadores/as designada por la Presidencia de MDCU, las solicitará a la casilla que las tenga disponibles; previo a su entrega, deberá ser desinfectada. También antes y después que sea utilizada por la persona electora.
 17. El flujo en el que se desarrollará la votación, contempla lo descrito en el Modelo de CU, y aplicando las medidas sanitarias, se describe a continuación:

Secuencia de la votación en casilla única, aplicando medidas sanitarias

- a. El/la elector/a con cubrebocas llega al sitio donde se instala la casilla y espera en la fila, ubicándose en las señalizaciones que se encuentran colocadas en el suelo para asegurar la sana distancia.
- b. El/la 3er. Escrutador/a recibe a la o el elector a la entrada de la casilla; le coloca gel antibacterial; pide que tome una toalla desinfectante indicándole que es para limpiar las superficies a las que tendrá contacto y el cancel, así como el marcador de boletas; le muestra el cartel con las indicaciones a seguir durante su estancia en la casilla; le comunica sobre la política de sana distancia y cero contacto entre elector/a y FMDCU.
- c. El/la elector/a muestra a el/la PMDCU su credencial para votar.
- d. El/la PMDCU identifica a la o el elector por medio de su credencial para votar (CPV); solicita le muestre su dedo pulgar para comprobar que no ha votado; asimismo pedirá que coloque la CPV sobre la mesa, cerca del/la 1er Secretario/a, evitando ser tocada por cualquiera de los dos FMDCU.
- e. El/la 1er. Secretario/a localiza el nombre de la o el elector en la Lista Nominal de Electores, y le dice el resultado a la o el PMDCU.
- f. El/la PMDCU entrega a la o el elector la boleta electoral y le indica que puede pasar al cancel de votación sin cortinilla, esto con la finalidad de garantizar mayor ventilación y reducir superficies de contacto, minimizando riesgos de contagio.
- g. El/la 1er. Secretario/a marca con el sello "Votó" la Lista Nominal de Electores, a un lado de los datos del elector.
- h. El/la 2o. Escrutador/a orienta a las y los electores sobre la ubicación del cancel sin cortinillas. Recomienda utilizar la toalla desinfectante para higienizar, antes y después, las superficies con las que pudiera tener contacto. También auxilia en el correcto flujo del electorado en el interior del local.
- i. El/la elector/a acude al cancel, quien desinfecta las superficies con la que tendrá contacto, y el marcador de boleta; posteriormente la desechará en el depósito de basura destinado para tal fin.
- j. El/la elector/a marcará su boleta con libertad y en secreto.
- k. El/la 2o. Escrutador/a indica a el/la elector/a el lugar en el que depositará de manera correcta sus votos en las urnas correspondientes a la elección de que se trate.

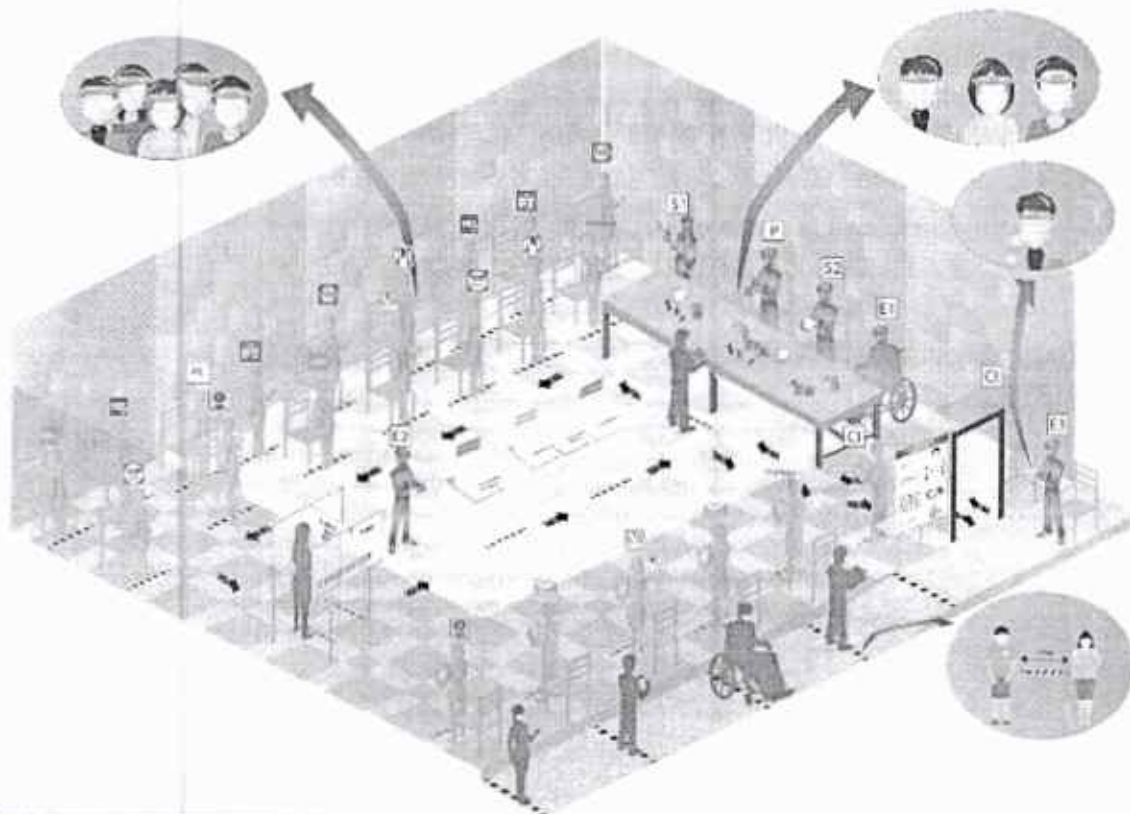


- l. El/la 2o. Secretario/a, con apoyo de el/la 1er. Escrutador/a impregna con líquido indeleble el dedo pulgar derecho de el/la elector/a, para ello:
- El/la FMDCU solicitará a la o al ciudadano que coloque su dedo pulgar derecho con la huella digital orientada hacia arriba.
 - El/la FMDCU, sin tocar la mano de la o el ciudadano, aplicará el líquido indeleble, con la punta del aplicador hacia abajo, dando dos o tres pasadas sobre la huella digital del ciudadano.
 - Una vez que la marca sea visible en el dedo pulgar derecho de el/la elector/a, el/la Escrutador/a le proporcionará gel antibacterial para que se desinfeste.
- m. El/la 2o. Secretario/a con auxilio de el/la 1er. Escrutador/a marca la CPV; para ello:
- El/la FMDCU, pone la pinza sobre la mesa y pide a el/la elector/a que coloque su credencial en la punta de la marcadora;
 - Una vez que esté colocada la pinza en la franja donde se debe marcar, la o el FMDCU oprime la pinza, mientras el/la elector/a la sujeta.
 - El/la elector/a retira su CPV de la marcadora, disponiendo de ella.
- n. El/la 3er. Escrutador/a proporciona nuevamente gel antibacterial a el/la elector/a cuando salga de la casilla, y le indica el flujo de salida de tal manera que no se encuentre frente a frente con otro ciudadano.
- o. El/la 3er. Escrutador/a cuidará el flujo de personas a fin de evitar que concurren varias al mismo tiempo en la puerta de acceso.



En el siguiente esquema se observa el modelo de espacio en casilla y aplicación de las medidas a seguir por las y los FMDCU.

Esquema 1
Modelo de casilla única, aplicación de medidas COVID
durante el desarrollo de la votación



Proceso Electoral
2020 - 2021




Uso de cubrebocas.

Sana distancia, mínima de 1.5 metros entre personas.

Sanitización de la casilla al menos cada tres horas: desinfección de materiales electorales; toalla desinfectante proporcionada al electorado para limpieza de superficies que lleguen a tocar.

Uso de gel antibacterial.

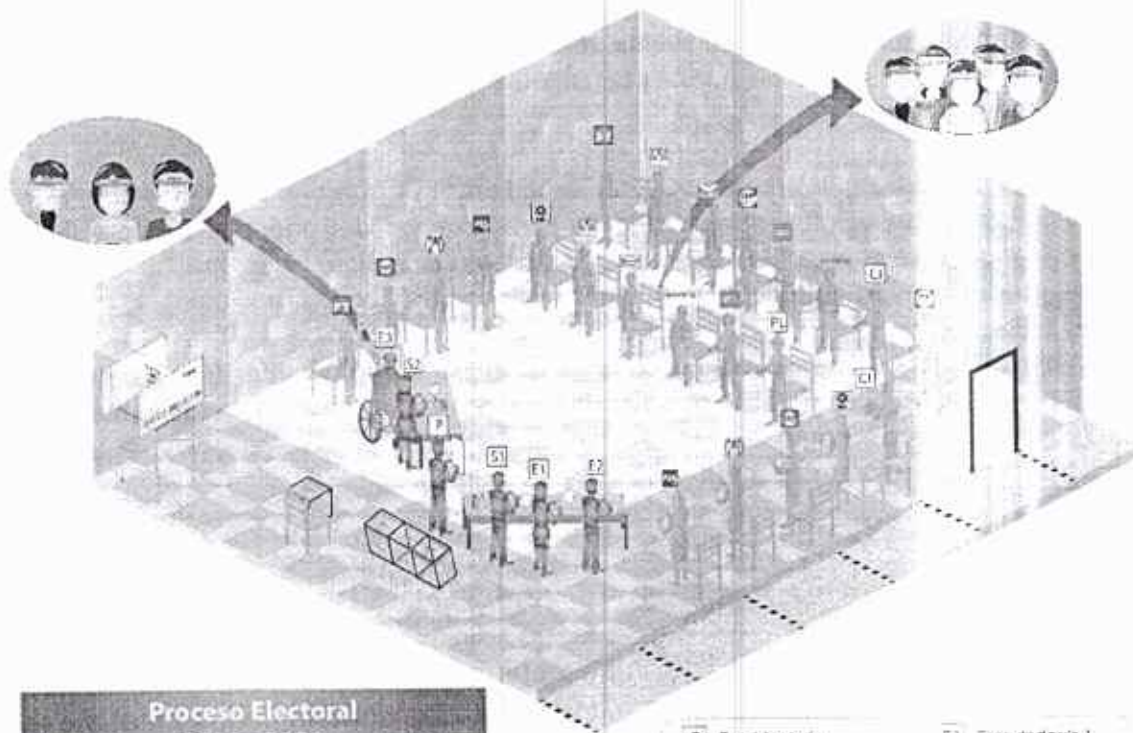
- | | |
|--------------------------|--------------------------|
| P Presidente/a | E1 Escrutador/a 1 |
| S1 Secretario/a 1 | E2 Escrutador/a 2 |
| S2 Secretario/a 2 | E3 Escrutador/a 3 |

-  Funcionarios y funcionarias de la casilla única.
-  Representantes de partidos políticos nacionales y locales; así como de candidaturas independientes
-  Electores y electoras

VI.3 Escrutinio y cómputo, integración del paquete y clausura de casilla

1. Cerrada la votación, a las 6:00 pm o hasta que la última persona electora que estuviese formado hasta las 6:00 pm haya votado, se procederá a hacer el acomodo del mobiliario para realizar el escrutinio y cómputo de conformidad con las opciones del Modelo de CU. Las y los FMDCU así como las RPP y de CI mantendrán en todo momento, sana distancia para evitar contacto entre personas. Ver como referencia, el Esquema 2.

Esquema 2
 Modelo de casilla única, aplicación de medidas COVID durante el escrutinio y cómputo



Proceso Electoral 2020 - 2021

Uso de cubrebocas.

Sana distancia, mínima de 1.5 metros entre personas.

Uso de gel antibacterial.

P	Presidente/a	E1	Escrutador/a 1
S1	Secretario/a 1	E2	Escrutador/a 2
S2	Secretario/a 2	E3	Escrutador/a 3

- Funcionarios y funcionarias de la casilla única.
- Representantes de partidos políticos nacionales y locales; así como de candidaturas independientes.

2. Previo a iniciar las actividades con la documentación electoral, deberán utilizar gel antibacterial y esperar a que seque; asimismo, desinfectarán bolígrafos, lápices y demás útiles de escritorio a utilizar.
3. Durante la firma de las actas, tanto por las y los FMDCU así como por las representaciones de los partidos políticos, y en su caso candidaturas independientes, deberán utilizar preferentemente su pluma, así como mantener la sana distancia, de preferencia haciendo una fila para mejorar el flujo y control de las y los firmantes; además de que cada uno deberá utilizar su propio bolígrafo; de ser necesario, se hará la limpieza de este, con toallas desinfectantes, cada que sea utilizado. En caso de que algún RPPyCI no respete la sana distancia, se le reiterará que respete las medidas sanitarias.
4. Durante la entrega de listados nominales, así como de las copias de las actas y constancia de clausura, las y los representantes de partido político deberán mantener sana distancia para evitar aglomeraciones y tener contacto físico con las y los FMDCU.
5. Luego de realizar la integración del expediente, el guardado de los materiales electorales en la caja paquete, la firma al exterior del paquete electoral y la colocación del cartel de resultados de la votación, las y los FMDCU deberán aplicarse nuevamente gel antibacterial.
6. Ya sea inmediatamente a la clausura de la casilla o a más tardar al día siguiente, se realizará el operativo INE/OPL para la limpieza y desinfección de los inmuebles, y el retiro de materiales higiénicos desechables, señalizaciones y demás elementos que permitieron la aplicación de medidas.

VII. Seguimiento e Informe final

La DEOE será la responsable de implementar los medios necesarios para dar seguimiento a la aplicación de las medidas sanitarias contempladas en el presente Protocolo.

Para ello comunicará a las JLEY JDE a más tardar el mes de mayo de 2021, las precisiones y plazos para que las juntas locales y distritales remitan los reportes correspondientes.

Por otra parte, se presentará un informe final para este protocolo, que formará parte de un esquema integral de informes sobre los protocolos sanitarios a cargo de la DEOE.

Bajo este contexto, se diseñarán instrumentos que permitan obtener información de los órganos desconcentrados del Instituto, sobre la implementación del *Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la operación de las casillas únicas el día de la jornada electoral, Proceso Electoral Federal y concurrente 2020-2021.*

De esta manera, se elaborará un documento único que permita de forma integral, identificar aspectos a mejorar o fortalecer con base en la evaluación de los datos recabados. Esto proveerá de información a las instancias correspondientes del Instituto, sobre la definición de medidas sanitarias a implementar en procesos electorales futuros, que se realicen en un contexto de pandemia.

Anexo Único. Actividades para el operativo de sanitización y acondicionamiento de lugares donde se instalarán casillas

La descripción de las siguientes actividades, consideran las medidas de higiene recomendadas por el Gobierno de México, y las autoridades sanitarias en las entidades, que bien pueden ser aplicables a la sanitización de los sitios donde se instalarán casillas el día de la Jornada Electoral.

En trabajo coordinado de la Junta Local Ejecutiva del INE, con los OPL, con el Gobierno del Estado correspondiente, a través de las autoridades de Educación y/o de Salud, que puedan brindar apoyo a estas tareas, se asignarán roles, responsabilidades y distribución de domicilios para realizar la sanitización de los inmuebles o sitios donde se ubicarán las casillas únicas, con el personal de apoyo que cada instancia aporte, y con las y los CAE y SE que, en su caso, se encuentren disponibles.

Entre las actividades a realizar para preparar el operativo y trabajar definiciones, a partir del mes de marzo, a partir de la aprobación por consejo distrital de la ubicación y número de casillas, se deberán llevar a cabo reuniones de coordinación entre la Junta Local, el OPL, y en su caso, las autoridades del Estado, para diseñar la estrategia operativa para desinfección y acondicionamiento de los lugares donde se instalarán las casillas, antes y después de la Jornada Electoral, con especial atención a los domicilios particulares, lugares públicos y aquellos que estén expuestos a una mayor afluencia de personas.

Entre otros aspectos, las Juntas Locales deberán abordar en las reuniones lo siguiente:

- ◆ Dar a conocer en qué consisten las actividades para el operativo de sanitización de los sitios donde se instalarán las casillas únicas y el número de ocasiones que se realizará, siendo dos: la primera uno o dos días antes de la Jornada Electoral, y la segunda inmediatamente que se clausure la casilla o a más tardar al día siguiente.
- ◆ Presentar la información de domicilios, por tipo y cantidad de casillas a atender en el operativo de sanitización.
- ◆ Dar a conocer la cantidad de personal que se requiere, así como de los elementos materiales para desinfectar y acondicionar los locales. En cuanto a la cantidad de personal previsto para la atención del operativo, se recomienda sea de una a cuatro personas por domicilio, en función del número de casillas que se instalen.

- ◆ Revisar la cantidad de personal que se requiera, y en su caso cuánta correspondería del OPL como del INE, que pudiera designarse para estos trabajos; preferentemente que sean diferentes de CAE y SE.
- ◆ Definir y asignar responsabilidades y distribución de domicilios para realizar la desinfección de los inmuebles o sitios.
- ◆ Revisar la posibilidad de que el OPL pueda contratar personal; en su caso, el INE como el OPL buscarán apoyo para estas tareas con instituciones o dependencias de la entidad (por ejemplo, autoridades escolares, o servicio de limpieza del municipio o del estado). En estos casos, deberán proporcionarles la explicación de las tareas a realizar, o en su caso, recibir capacitación de parte de las autoridades de salud correspondiente.
- ◆ En caso de los centros escolares, si el operativo lo lleva a cabo la autoridad estatal, la fecha de sanitización se podrá realizar de acuerdo con las fechas que proponga, estableciendo los mecanismos de comunicación y seguimiento que permitan conocer a las JDE, sobre la sanitización realizada de todos los domicilios, antes de la Jornada Electoral y posterior a ésta.
- ◆ Considerar que, en lugares tipo escuela y oficinas públicas, se requiera la intervención de las autoridades correspondientes para que realice una limpieza adicional previa al primer operativo, lo anterior, dado que los sitios no hayan sido utilizados por largo tiempo.
- ◆ Revisar, incluir y, en su caso ajustar las medidas sanitarias, dependiendo de lo que las autoridades sanitarias locales determinen en las fechas próximas a los comicios; cada entidad tendrá que construir y precisar su estrategia con los medios que cuenten y en función del contexto de salud en la entidad o municipio. Se debe realizar al menos las actividades de desinfección descritas en el apartado siguiente.

1. Actividades de desinfección

Es indispensable incrementar la frecuencia y el tipo de medidas higiénicas que deben implementarse en espacios cerrados; se deberá considerar la frecuencia de desinfección de superficies, dependiendo de la afluencia de electores y enfocándose especialmente en las superficies que se tocan con frecuencia como barandales, paredes, rejas o puertas.

Siempre que sea posible, en los sitios cerrados, se deberán abrir puertas y ventanas exteriores antes de iniciar las tareas de limpieza y desinfección, para

garantizar una ventilación adecuada, así mismo al momento de acondicionar con carpas o toldos se deberá observar que sean lo suficientemente amplias para atender las necesidades de implementación del Modelo de CU, para el adecuado flujo de la votación, así como para la movilidad de las y los FMDCU, RPP, observadores y la ciudadanía.

Para lograr una higiene adecuada de los entornos y superficies es necesario que primero se realice una limpieza con agua y jabón; esta eliminará la suciedad y hará efectivo el proceso de desinfección. Los procedimientos de limpieza son los que habitualmente se realizan, se puede usar cualquier jabón comercial disponible, el agua puede ser fría o tibia, o según se recomiende en la etiqueta del producto de limpieza utilizado.



Antes de aplicar desinfectantes, debe hacerse un lavado exhaustivo con agua y jabón para retirar antes el material orgánico.

Para la desinfección, se requerirá agua y herramientas de limpieza.

Respecto a la dilución del cloro comercial, se recomienda lo siguiente:

Para un litro de solución desinfectante es necesario...

- Llenar una botella mate u oscura, con un litro de agua limpia.
- Agregar una cucharada cafetera de cloro comercial.
- Tapar la botella y agitar.
- Etiquetar la botella indicando que contiene agua clorada.
- Dejar reposar 30 minutos antes de utilizarla.
- Esta solución podrá ser utilizada durante un mes para realizar la limpieza de superficies.

Entre otras recomendaciones sobre la dilución de cloro se tienen las siguientes:

- Mantener bien tapada la botella con solución clorada y no poner al sol, de lo contrario perderá en gran medida su poder desinfectante en las siguientes 24 horas.
- No se deberán de utilizar concentraciones de desinfectantes superiores a las recomendadas, ya que pueden provocar la corrosión de las superficies, así como efectos nocivos para la salud, como la irritación de la piel o mucosas hasta intoxicación.
- No se deberán combinar detergentes con desinfectantes, ya que disminuye el efecto de sanitización y aumenta el efecto de intoxicación por gases.

Para utilizar la solución desinfectante, considerar lo siguiente:

- Aplicar esta solución en pisos y superficies, preferentemente con un paño humedecido con la solución, y dejar que la superficie permanezca húmeda hasta que seque naturalmente.

- ▲ Es importante evitar los métodos de limpieza y/o desinfección que producen vapores o aerosoles, o que dispersan el polvo en áreas, ya que se puede propiciar la dispersión del virus.
- ▲ Seguir los procedimientos para garantizar las características de efectividad de las soluciones de limpieza, como usar cubetas separadas para las soluciones como jabones, detergentes, desinfectantes y el agua para enjuagar, cambiar con frecuencia las soluciones, reemplazar paños sucios por paños limpios, utilizar artículos de limpieza de microfibra.
- ▲ En los espacios interiores, no se recomienda la aplicación rutinaria de desinfectantes a las superficies ambientales mediante nebulización. Puede provocar riesgos para los ojos, irritación de la piel, vías respiratorias y los efectos para la salud resultantes.
- ▲ Tampoco se recomienda la pulverización o nebulización de ciertos productos químicos, como formaldehído, agentes a base de cloro o compuestos de amonio cuaternario, debido a los efectos adversos para la salud de las y los FMDCU, de electores, así como SE y CAE.

2. Actividades de acondicionamiento

Además de realizar el acondicionamiento habitual de las casillas que lo requieran, y luego de llevar a cabo la desinfección de las superficies, se procederá a la colocación de señalizaciones en el piso que indiquen espacios de espera, ubicándolas con distancia mínima de 1.5 metros para garantizar la sana distancia entre las y los electores que esperen en la fila a la entrada de la casilla; en su caso también se colocará acordonamiento para delimitar espacios.

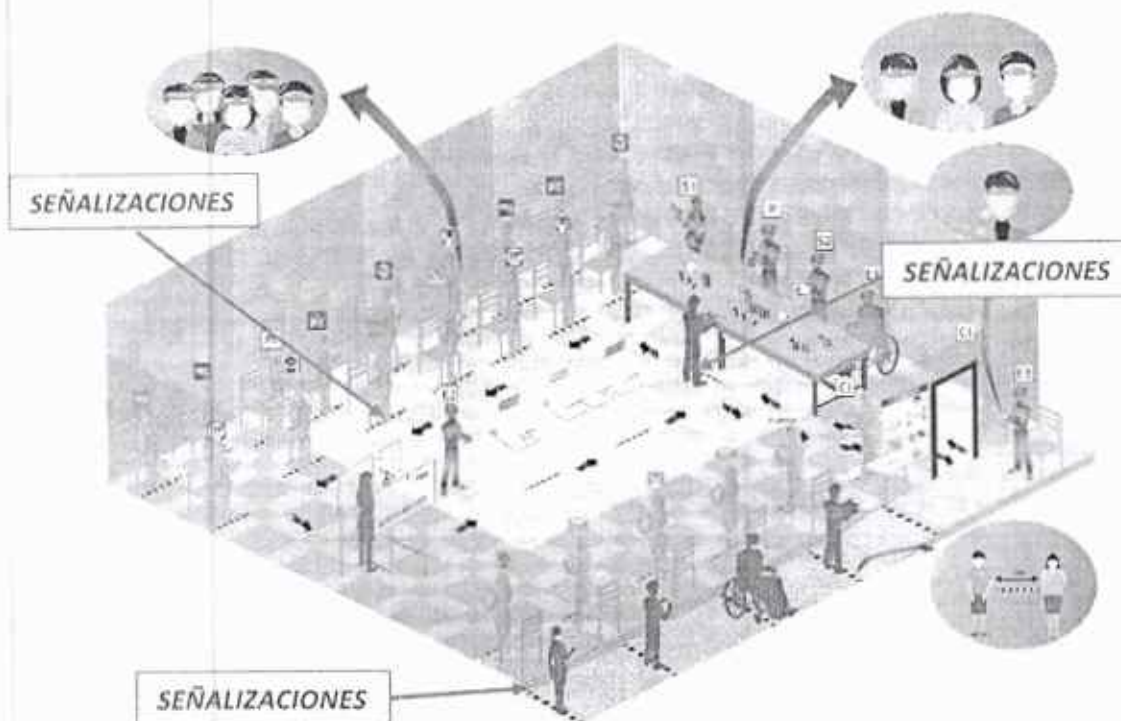
Asimismo, se colocarán señalizaciones al interior de la casilla, indicando donde serán atendido el electorado por las y los FMDCU, así como para marcar los sitios donde esperen al utilizar el cancel para emitir su voto; de ser posible, señalando también el flujo de personas. En todo caso se debe cuidar la distancia de las marcas, de ser posible, a más de 1.5 metros entre ellas.

Si en un domicilio se instalan dos o más casillas, también deberá realizarse la señalización que indique el flujo de personas, que entren o salgan, para evitar aglomeraciones.

Para las señalizaciones, se utilizarán materiales resistentes para asegurar la fijación en el suelo, durante toda la jornada electoral. Se recomienda utilizar cintas especiales para señalización, así como cintas vinílicas de seguridad o cinta de advertencia para exteriores.

De ser necesario, se revisará durante la Jornada Electoral, que se mantengan las señalizaciones; en su caso, se volverán a colocar las marcas que se hubiesen despegado. Deberán evitar marcar el suelo con pintura, para no ocasionar algún daño al inmuebles o sitio prestado.

En el Esquema 1 del apartado VI.2 se visualizan sugerencias de señalización, para colocar fuera y dentro de la casilla:



3. Tratamiento de desechos, posterior a la Jornada Electoral

Al finalizar la jornada electoral, el personal comisionado para hacer el retiro de las señalizaciones, y realizar la desinfección del sitio donde se instalaron las casillas, también hará la recolección de los desechos en una bolsa de basura; el tratamiento de estos será como se maneja la basura municipal.

- ✦ Depositar en la bolsa que se proporcione junto con los materiales electorales, las caretas, cubrebocas, pañuelos desechables, toallas desinfectantes utilizadas, cintas de señalización, entre otros.

- ✦ Cerrar bien la bolsa y depositarla preferentemente en un contenedor.



IMPORTANTE: Se deberá entablar la coordinación con las autoridades municipales, para que apoyen en la recolección de estos desechos, posterior a la Jornada Electoral.

Fuentes de consulta y referencias

Leyes y reglamentos:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)

Reglamento de Elecciones, Instituto Nacional Electoral (RE)

Acuerdos:

INE/CG189/2020, Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2020 - 2021 y sus respectivos anexos (Modelo Integral de Atención Sanitaria para el Proceso Electoral 2020-2021).

INE/CG637/2020, Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Modelo de Casilla Única para la elección concurrente intermedia, que se implementará para el Proceso Electoral 2020-2021.

Otros

Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados; versión 27 de marzo de 2020; disponible en [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Lineamiento Espacio Cerrado 27032020.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Lineamiento_Espacio_Cerrado_27032020.pdf)

Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID 19 en espacios públicos abiertos, versión 7 de abril de 2020; disponible en [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Lineamiento Espacios Abiertos 07042020.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Lineamiento_Espacios_Abiertos_07042020.pdf)

Limpieza y desinfección de espacios comunitarios durante la pandemia por SARS-CoV-2, versión 11 de junio de 2020; disponible en [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/Limpieza desinfeccion espacios comunitarios durante pandemia SARS-CoV-2.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/Limpieza_desinfeccion_espacios_comunitarios_durante_pandemia_SARS-CoV-2.pdf)

SE PARTE DEL
**CIERRE DE
CAMPAÑA**

Mario
«Quixtiano»

MIÉRCOLES

2
JUNIO



4:00 PM



**CALLE BUENA VISTA
SECCIÓN SEGUNDA S/N**

**CON EL PRD
MAZATECOCHCO AVANZA**

**Vota este
6 de junio**



GRAN CIERRE DE CAMPAÑA



MIÉRCOLES

2 de Junio

4:00 PM

 **CASA DEL
CANDIDATO**

¡ TODOS CON MARIO!

Mario

«Quixtiano»

PRESIDENTE



Vota este
6 de junio

CON EL PRD
«MAZATECOCHCO»
AVANZA



¡Calle de María Guadalupe!
Mario es originario de Mazatecochco, Oaxaca, Sección Primera, actualmente radica en el municipio de Mazatecochco, nacido el 26 de mayo de 1952, sus padres son: María Guadalupe y Mario Quixtiano Xicohtencatl XV.
Hoy día trabaja con el gobierno municipal en el área de Planeación Municipal.

En sus años de vida ha participado en diferentes eventos, grupos religiosos y sociales con una labor constante y sin ninguna remuneración personal más que el de ser reconocido a su trabajo, mencionar que es un hombre de progreso que quiere trabajar para su pueblo.



Propuestas:

- 1) **Mejoramiento de la Salud:** Mayor Seguridad y Educación Vial.
- 2) **Mejoramiento de los Servicios:** Un mejor servicio.
- 3) **Seguridad y Apoyo:** Permanencia ambiental y fomento al deporte.
- 4) **Agropecuaria:** Mas ayuda a nuestros campesinos.
- 5) **Clima y Obras:** Mejorar la infraestructura de nuestro municipio, y ofrecer mejor servicio de drenaje, agua y alumbrado público.
- 6) **Alimentación:** Convenios escolares para el mejoramiento de la educación.
- 7) **Desarrollo social:** Apoyo a madres solteras, capacidades diferentes y adultos mayores.

¡No lo olvides!



Vota este
6 de junio

Mario Quixtiano

www.mazatecochco.gob.mx de Mario Quixtiano





VOTA



6 JUNIO

CON EL PRD MAZATECOCHCO AVANZA

Mario Quixtiano

CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL